VISTO:

La importancia de seguir apostando a la inclusión y la integración social de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y otros trastornos o condiciones generalizadas del desarrollo, con escasa tolerancia a los ruidos y luces intensas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 26.378 reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.-

Que esta misma ley remarca la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible, reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.-

Que en varios países del mundo se ha implementado la iniciativa conocida como "La Hora Silenciosa" donde se propone que los supermercados bajen la intensidad de las luces y los ruidos en sus locales comerciales durante determinado período de tiempo con la finalidad de que las personas que se encuentran dentro del espectro autista puedan realizar sus compras en un entorno más amigable.-

Que este tipo de acciones facilitan el acceso a actividades tan comunes y cotidianas como la visita a los supermercados o centros comerciales, apuntando directamente a la toma de conciencia y visibilización de este trastorno que cada vez se detecta con mayor precisión en nuestra sociedad.-

Que, por lo general, las personas con TEA sufren hipersensibilidad auditiva y les resulta molesto y en muchos casos hasta doloroso los ruidos fuertes como la música, los bocinazos, las bombas de estruendos hasta incluso la aglomeración de personas y para esas familias es difícil concurrir a diversos lugares que para cualquier otra persona resultaría cotidiano.-

Que esta iniciativa sería una importante contribución para la integración de las personas con TEA y ha sido reconocida por muchas organizaciones que nuclean a pacientes y familiares con distintos trastornos, como una medida que facilita el acceso a actividades tan comunes y cotidianas como la visita a los supermercados o comercios, apuntando directamente a la toma de conciencia y visibilización de este trastorno que cada vez se encuentra más presente en nuestra sociedad.-

Por todo ello

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Municipio de Roque Pérez el programa denominado "La Hora Silenciosa".-

ARTÍCULO 2º.- El programa tiene como objetivo articular con los comercios de la localidad, invitándolos a adherir y formar parte del mismo con el fin de disminuir la intensidad lumínica y sonora una hora diaria dos veces por semana, logrando un entorno amigable con las personas que padezcan Trastornos Generalizados del Desarrollo, pudiendo los compradores, que así lo deseen, solicitar un lazo azul para obtener prioridad en las cajas registradoras.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo emitirá un certificado a los comercios adherentes al programa, el que será colocado en el frente del comercio, siendo su comercio difundido en el sitio web oficial del municipio como comercio adherido a "La Hora Silenciosa Roque Pérez", y se le entregará folletería explicativa para capacitación interna de las y los empleados.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez. Registrada bajo el n° 2.368 con fecha 10/05/2023.